

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con tres minutos del día viernes cinco de agosto de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días, siendo las once horas con tres minutos del día viernes cinco de agosto del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. ----- Señor Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión, a través de la plataforma Zoom. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de Abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, me permito informarle que en esta Sesión se atenderá un asunto, correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador con clave de identificación PES/087/2022 cuyos nombres de las partes denunciante y denunciada se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Ana Teresita Rodríguez Hoy, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 087 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

LICENCIADA ANA TERESITA RODRÍGUEZ HOY: Con su autorización Magistrado

Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 87 del año en curso, promovido por el Partido Acción Nacional, en contra de la ciudadana Estefanía Mercado, en su calidad de entonces candidata a diputada local del Distrito 10 postulada por la Coalición, "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", así como a los institutos políticos que la conforman, por la presunta utilización de expresiones y símbolos de carácter religioso en propaganda electoral, vulnerando con ello el principio de separación Iglesia-Estado, los artículos 24 y 130 de la Constitución General, así como el diverso 51 fracción décimo séptima de la Ley de Instituciones. -----

En el proyecto se propone declarar la EXISTENCIA de las conductas denunciadas. -----

Lo anterior, en razón de que del caudal probatorio que obra en las constancias del expediente; se observa que, del contenido de la publicación denunciada, la calidad del sujeto que la colocó y de la temporalidad en que se realizó, se actualizan los elementos que constituyen la infracción a la prohibición de utilizar en la propaganda electoral de manera directa de un símbolo religioso, ya que es posible observar en el video denunciado, el símbolo de dos cruces, aunado que una voz femenina al momento exacto en la que aparecen las cruces expresa lo siguiente "Los ideales y valores que me impulsaron", sumado a que también es acompañado de los subtítulos de dicha expresión y dichas imágenes fueron usadas como portada del video en análisis; y tomando en cuenta el contexto en que se realizó la publicación, esto es, que se suscitó dentro del periodo de campaña electoral y los elementos visuales que se desprenden del video y las imágenes, se concluye la existencia de la violación a la normativa electoral ya que la entonces candidata denunciada utilizó símbolos de índole religioso en su propaganda electoral con la finalidad de posicionarse ante el electorado; trasgrediendo la normatividad electoral. -----

De igual manera y tomando en cuenta que no obra en autos del expediente prueba alguna que demuestre que los partidos integrantes de la coalición, "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo"; hubieran efectuado algún acto tendente a evitar o cesar la conducta infractora; es que se presume que aceptaron y toleraron la conducta desplegada por su entonces candidata; inobservando con ello el artículo 25, numeral 1, inciso a, de la Ley General de Partidos, en concordancia con el artículo 51 de la Ley de Instituciones, que dispone que es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades con apego a las disposiciones legales; así como ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía. -----

De lo anterior, y por las demás razones que se exponen en el proyecto, esta ponencia propone declarar existentes, las conductas denunciadas, e imponer a la ciudadana Angy Estefanía Mercado Asencio, así como por culpa in vigilando a la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", conformada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México

Quintana Roo, la sanción consistente en una amonestación pública en los términos precisados en el presente proyecto. Es la cuenta Señora y Señores Magistrados. - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si alguien quisiera hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. - - - - -

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Ninguna Presidente. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. - - - - -

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. - - - - -

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: En el mismo sentido señor Secretario. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, me permito informarle que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/087/2022, se resuelve lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Se declara la existencia de las conductas atribuidas a la entonces candidata Angy Estefanía Mercado Asencio por la utilización de símbolos religiosos en propaganda electoral, así como por culpa in vigilando a la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", conformada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Quintana Roo. - - - - -

SEGUNDO. Se impone a Angy Estefanía Mercado Asencio, así como por culpa in vigilando a la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" conformada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México Quintana Roo, la sanción consistente en una amonestación pública en términos de lo razonado en la presente resolución. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente Sesión de Pleno, con copia certificada de la resolución, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo el único asunto por desahogar, se declara

clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con once minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General de Acuerdos, público que amablemente nos acompañó, muy buenos días, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILES DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA GARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE